



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 424/2010, se ha dictado sentencia de fecha 28 de junio de 2011, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 288. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/as.:

Presidente: Don Juan Miguel Carreras Maraña.

Magistrados/as: Don Mauricio Muñoz Fernández y doña Mar Jimeno Bulnes.

Siendo ponente: Don Mauricio Muñoz Fernández.

Sobre: Acción exigiendo el cumplimiento del contrato de permuta e indemnización de daños y perjuicios.

Lugar: Burgos.

Fecha: 28 de junio de 2011.

En el rollo de apelación número 424 de 2010, dimanante de juicio ordinario número 145/2008, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 28 de mayo de 2010, siendo parte, como demandante-apelado don Valeriano Izquierdo Ayala y doña María Asunción Hernando Marcos, representados en este Tribunal por el Procurador D. José María Manero de Pereda y defendidos por el Letrado don José Luis Calzada Picón; como demandanda-apelante, Proyectos Burgaleses, S.L., representada en este Tribunal por la Procuradora doña Natalia Marta Pérez Pereda y defendida por el Letrado don Pedro Corvo Román; y como demandada-apelada Lomarca, S.L.

Fallo. –

Por lo expuesto este Tribunal decide:

Desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de Proyectos Burgaleses, S.L. contra la sentencia dictada en fecha 28 de mayo de 2010 por el Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, acordamos su íntegra confirmación, haciendo expresa imposición de las costas del recurso a la parte apelante.



Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Juan Miguel Carreras Maraña, Mauricio Muñoz Fernández y Mar Jimeno Bulnes, rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lomacar, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 15 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)